

**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 43/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. Expediente nº. 43/2025/SESJGL:**

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2025.

**2. Expediente nº. 135/2024/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 19 correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”, adjudicada a la mercantil Guerola Transer, SLU.

**Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 19 correspondiente a la factura n.º 1125280220 Serie 1001 de fecha 04-11-2025, de la obra “ CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS” adjudicada a la mercantil GUEROLA TRANSER, S.L.U., por importe de 433.776,75 € I.V.A. incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 19 en el importe de 14.339,73 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Conforme al informe emitido en fecha 7 de octubre de 2025 por parte de la Intervención Municipal se ha comprobado que el importe global de honorarios facultativos que figura en los informes obrantes en el expediente de referencia, es incorrecto, atendiendo a la Ordenanza Fiscal n.º 40, Reguladora de la tasa por Dirección de Obra, por la Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, Inspección, Control de Calidad y Liquidación de obras. En concreto, afecta a los importes correspondientes a las certificaciones 1 a 17. Se ha comprobado que el defecto de liquidación por tal concepto a favor del Ayuntamiento de Teruel asciende a 64.190,72 €.

En consecuencia, procede aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a defecto de liquidación en las certificaciones número 1 a 17, en el importe de 64.190,72 €, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de ARQUITECTURA, a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado y a la Dirección Facultativa de la obra, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

### **3. Expediente nº. 143/2025/TE:**

Aprobación de la certificación n.º 7, correspondiente a las obras de “Mejora y acondicionamiento de la C/ Cuesta de los Gitanos, Teruel”, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, Empresa de Transformación Agraria, SA.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar Certificación n.º 7 correspondiente a la Factura n.º F528025087 por el importe de 122.280,35 € (IVA incluido) correspondiente a las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA C/ CUESTA DE LOS GITANOS, TERUEL, adjudicadas a la mercantil TRAGSA, y consecuentemente proceder al abono de la misma.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

### **4. Expediente nº. 5044/2025/TE:**

Autorización de gasto para varios actos incluidos en el Programa de Navidad 2025-2026.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Autorizar gasto por importe de 17.231,99 euros para las actividades y espectáculos programados desde la Unidad de Fiestas para la Navidad 2025-2026 y que forman parte de la Guía Oficial de Navidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22699 del Presupuesto Municipal correspondiendo 12.234,44€ al ejercicio de 2025 y 4.997,55€ al ejercicio de 2026.

**Segundo.-** La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, las cuales conformadas por el Sr./Sra. Concejal, y tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

### **5. Expediente nº. 5670/2025/TE:**

Autorización de gasto para la actividad de Belén Gigante durante las Navidades 2025-2026.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Autorizar gasto por importe de 10.001,60 euros para las actividades a realizar en el Belén Gigante de la Plaza del Seminario con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22699 del Presupuesto Municipal correspondiendo 4.415,05 € al ejercicio de 2025 y 5.586,55 € al ejercicio de 2026.

**Segundo.-** La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, las cuales conformadas por el Sr./Sra. Concejal, y tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Fiestas y a la Intervención Municipal.

#### **6. Expediente nº. 6722/2025/TE:**

Autorización de aportación voluntaria al Fondo de Mejora de los Montes de Utilidad Pública 394 “El Boalaje” y 386 “Pardina de Aguan”.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Autorizar la aportación voluntaria de 15.100,80 € al fondo de mejoras de los montes de Utilidad Pública n.º 394 “El Boalaje” y n.º 386 “Pardina de Aguan”, al objeto de que por el Servicio Provincial de Medio Ambiente se ejecuten los trabajos previstos en la memoria valorada obrante en el expediente.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 15.100,80 €.

**Tercero.-** Proceder al pago de la cantidad citada al Servicio Provincial de Medio Ambiente.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Medio Ambiente, requiriéndole a la remisión a este Ayuntamiento de las facturas correspondientes a la mayor brevedad posible.

#### **7. Expediente nº. 6877/2025/TE:**

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. para gastos directos correspondientes al salario del puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local- AEDL- de la Institución Ferial de Teruel.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 15.803,20.- euros, con destino a gastos directos relativos al salario del puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local de la Institución Ferial de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.44901 del vigente Presupuesto.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

#### **8. Expediente nº. 25/2025/PLANURB:**

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Gobierno de Aragón para la financiación de la realización conjunta de obras en la acera del Camino de Capuchinos que linda con la parcela en la que se ubica la residencia “Luis Buñuel”.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel, para la financiación de la realización conjunta de obras en la acera del Camino de Capuchinos que linda con la parcela en la que se ubica la residencia “Luis Buñuel”, tramitado en el seno del expediente administrativo número 25/2025-TE.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldesa para la firma del citado convenio en la fecha que se determine, una vez constatada su aprobación por el órgano correspondiente del Gobierno de Aragón.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de la Juventud, para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo al Concejal de Ciudad y Sostenibilidad, a la Unidad de Licencias y a la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Teruel, así como a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Una vez firmado el convenio, publicarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección Transparencia en las Contrataciones, Convenios, Subvenciones y Costes de los Servicios / Convenios, encomiendas de gastos y Subvenciones.

#### **9. Expediente nº. 7001/2025/TE:**

Aceptación del desistimiento respecto del contrato de arrendamiento de la plaza n.º 12 del Aparcamiento Subterráneo del Barrio del Arrabal.

##### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Aceptar el desistimiento respecto del contrato de arrendamiento de la plaza n.º 12 del Aparcamiento Subterráneo del Barrio del Arrabal.

**Segundo.-** Requerir al interesado la devolución del mando de acceso de vehículos y llave del acceso peatonal antes de las 14:00 horas del día 2 de enero de 2026.

**Tercero.-** Una vez se hayan entregado el mando de acceso de vehículos y llave del acceso peatonal, proceder a la devolución de la garantía que el interesado constituyó en su día, por importe de 125,00 euros, e interrumpir el cobro del canon por el arrendamiento de la plaza n.º 12 del Aparcamiento Subterráneo del Barrio del Arrabal, con efectos del 31 de diciembre de 2025.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de las acciones o recursos legales procedentes.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a Grupo Gestión Amantes, S.L., para su conocimiento y efectos.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión Tributaria y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

#### **Despacho extraordinario**

### **1. Expediente nº. 2462/2025/TE:**

Reducción del importe del contrato para la prestación del servicio de organización y desarrollo de los conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las Fiestas del ángel 2025, adjudicado a la mercantil Sagarmanta, SL, por suspensión de actuaciones correspondientes al día 5 de julio.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Establecer que la reducción del importe del contrato para la prestación del servicio de organización y desarrollo de conciertos y espectáculos musicales y de animación, durante la celebración de las Fiestas del Ángel 2025, adjudicado a la mercantil Sagarmanta, SL, por la suspensión de las actuaciones correspondientes al día 5 de julio es de 28.500,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 34.485,00 euros.

**Segundo.-** Indicar que conforme a lo anterior, procede el pago de 53.500,00 euros, más IVA, lo que hace un total de 64.735,00 euros, cuantía que consta que se ha pagado mediante pago a justificar con fecha 6 de octubre de 2025.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales oportunas.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Tesorería Municipal, Unidad de Fiestas y Concejal Delegado de Fiestas para su conocimiento y efectos.

### **2. Expediente nº. 3503/2025/TE:**

Adjudicación a favor de la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, de la ejecución de la obra de "Mejora de pavimentos y aceras en la calle La Merced", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Declarar que la Proposición presentada por la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

**Segundo.-** Disponer gasto en el importe de 112.335,05 euros más el 21% IVA, 23.590,36 euros, lo que hace un total de 135.925,41 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

**Tercero.-** Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Mejora de pavimentos y aceras en la calle La Merced", en la cantidad de 112.335,05 euros más el 21% IVA, 23.590,36 euros, lo que hace un total de 135.925,41 euros, a la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, por haber sido la única proposición presentada y que es correcta.

**Cuarto.-** Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en

concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

**Sexto.-** Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta, de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

**Octavo.-** Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

**Noveno.-** Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

**Décimo.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

**Undécimo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

### **3. Expediente nº. 1341/2023/TE:**

Desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por ADDA OPS, SA, contra el acuerdo que deniega el pago de facturas correspondientes a los servicios de enero a mayo de 2025.

#### **Parte dispositiva del acuerdo adoptado**

**Primero.-** Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por ADDA OPS, S.A.

**Segundo.-** Confirmar en todos sus términos el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2025, denegando el pago de las facturas y solicitando su anulación.

**Tercero.-** Denegar la solicitud de suspensión del acto impugnado, al no concurrir el periculum in mora (peligro por la mora) ni el fumus boni iuris (apariencia de buen derecho) a favor del recurrente, dada la gravedad de los incumplimientos acreditados.

**Cuarto.-** Que por parte de ADDA OPS, S.A. se proceda al reintegro del importe 921,66 euros y a la emisión de una factura de abono correspondiente con la factura pagada indebidamente "Factura n.º 312, serie 25, emitida por ADDA OPS, S.A, en concepto de servicio de control de población de palomas en el Municipio de Teruel, de fecha 30-04-2025 por importe de 921,66 euros iva incluido."

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole de que la misma agota la vía administrativa y podrá interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses.

